



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 25 MAR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 039-04-20-GSC/MSI de fecha 12 de febrero del 2004 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde el 01 al 31 de diciembre del 2003, en concordancia con lo establecido en el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2004-ALC/MSI;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 021-2004-21-GBSPS/MSI de fecha 23 de febrero del 2004 de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil, se opina favorablemente sobre la disposición de los bienes mencionados a favor de la "ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA", ubicada en Av. Pérez Aranibar s/n, distrito de Magdalena del Mar;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 210-2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** de los bienes decomisados que fueron declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 039-04-20-GSC/MSI de fecha 12 de febrero del 2004 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en favor de la "ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA", ubicada en Av. Pérez Aranibar s/n, distrito de Magdalena del Mar.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMÓN JORDAN  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c. ■ ALC  
GM  
PROC.MUN  
OL y SG  
GSC  
GBSyPS  
INT.

